Resolución de una solicitud de subvención presentada por el Centro Internacional Música Antiga. Fundación Privada (CIMA)

EF00503 / L0151 N-1522/26 Centro Internacional Música Antigua. Fundación Privada (CIMA)-SDN

Hechos

1. El Consorcio Institut Ramon Llull (en adelante, el Institut Ramon Llull) es una entidad de derecho público de carácter asociativo dotada de personalidad jurídica propia y sin ánimo de lucro integrado por la Administración de la Generalitat de Catalunya, a la que queda adscrito, la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, el Ayuntamiento de Barcelona y el Ayuntamiento de Palma que tiene como todas sus expresiones. Para el cumplimiento de sus objetivos, el Instituto apoya las políticas de relaciones exteriores en el ámbito cultural de las instituciones consorciadas. Para cumplir con esta finalidad se ocupa de promover la proyección exterior de la cultura catalana en todas sus modalidades, géneros y expresiones.

El Institut Ramon Llull dentro de la labor de promoción exterior de la cultura, tiene como instrumento de actuación el apoyo a la internacionalización de los artistas catalanes así como difundir el repertorio y la creación musical catalana en los centros de estudios prestigiosos así como en los equipamientos y festivales internacionales.

2. En fecha 23 de octubre de 2026, Sergi Grau Torras, en nombre y representación del Centro Internacional Música Antigua. Fundación Privada (CIMA), solicita una subvención por importe de 145.000,00 € al Institut Ramon Llull para la financiación de parte de los gastos derivados de los conciertos internacionales de Jordi Savall y de las formaciones musicales Le Concert des Nations, Hespèrion XXI, La Jove Capella Reial de Catalunya, La Capella Nacional de Catalunya, La Jove Capella Reial de Catalunya, Les Musiciennes du Concert des Nations i Orpheus 21 realizadas entre el 1 de enero y el 31 de julio de 2026, de acuerdo con el presupuesto que se detalla en Anexo 1.

3. El Centro Internacional de Música Antigua Fundación privada (CIMA), desde su creación, lleva a cabo actividades de promoción destinadas a la difusión, interpretación, enseñanza e investigación de la música antigua. La Fundación Privada Centro Internacional de Música Antigua, bajo la dirección artística de Jordi Savall y con la participación de sus principales colaboradores (musicólogos, historiadores, escritores y músicos) y de los conjuntos musicales Le Concert des Nations (LCdN), Hespèrion XXI (HXXI), La Jove Capella Reial de Catalunya (JCRC), La Capella Nacional de Catalunya (CNC), La Jove Capella Reial de Catalunya (JCRC), Les Musiciennes du Concert des Nations (LMCN) y Orpheus 21 ha desarrollado una tarea ingente de investigación, interpretación y difusión de un patrimonio musical histórico vasto y extenso que comprende una franja temporal que se extiende desde la Edad Media (música trovadoresca, los Cantos de la Sibila, el Misterio, el Misterio de Elche, etc.) hasta mediados del siglo XIX. Una tarea que incluye el descubrimiento y recuperación de técnicas vocales y de interpretación de instrumentos, piezas musicales antiguas y autores olvidados.

4. En el patrimonio musical catalán es fundamental la aportación hecha por Jordi Savall por la cultura catalana durante las épocas medieval y renacentista. Son los "siglos de oro" de nuestra música, y Jordi Savall y Montserrat Figueras, a partir de una valiosa labor de investigación, investigación y difusión en todo el mundo, la han revalorizado con las formaciones musicales que han creado y consolidado durante estos últimos treinta años. Descubridores y recuperadores de técnicas vocales y de interpretación de instrumentos y piezas musicales antiguas, así como de autores olvidados, Jordi Savall y en su momento Montserrat Figueras han hecho revivir, sobre todo, el patrimonio

musical de la península ibérica, y han recorrido el mundo con una actividad concertística que les ha situado en la La vanguardia de la interpretación de música antigua. Por su parte, el Centro Internacional Música Antigua. Fundación Privada (CIMA) tiene como objetivo prioritario llevar a cabo una labor de socialización de este patrimonio a partir de toda una serie de actividades como la documentación, la catalogación, la docencia y la difusión con conciertos en todo el mundo. La Fundación organiza en colaboración con *La Capella Reial de Catalunya* y de los diferentes festivales en todo el mundo clases magistrales y workshops .

5. El Institut Ramon Llull presta una especial atención a la música antigua catalana y a su proyección internacional. Desde 2007 se han establecido líneas de colaboración para garantizar la continuidad de este trabajo. Las siete formaciones dirigidas por Jordi Savall son formaciones musicales de prestigio internacional y su labor concertística permite divulgar internacionalmente la interpretación de la música antigua y propagar y dejar testimonio de la cultura catalana, dándola a conocer con condiciones artísticas de excelencia.

6. El 24 de noviembre de 2010, se firmó un convenio de colaboración entre el Departamento de Cultura y Medios de Comunicación de la Generalitat, el Institut Ramon Llull, el Consorcio del Auditori i l'Orquestra, la Fundación del Gran Teatre del Liceu, la Corporación Catalana de Medios Audiovisuales y el Centro Internacional Música Antigua. Fundación Privada (CIMA). Una vez finalizada su vigencia, el 15 de diciembre de 2014 se suscribió un nuevo convenio de colaboración para el período 2014-2017 entre el Departamento de Cultura de la Generalitat, la Oficina de Apoyo a la Iniciativa Cultural, el Institut Ramon Llull, el Consorcio del Auditori i l'Orquestra, y el Centro Internacional Fundación Privada (CIMA) . En fecha 17 de diciembre de 2018 se suscribió el último convenio entre el Departamento de Cultura de la Generalitat, la Oficina de Apoyo a la Iniciativa Cultura, el Institut Ramon Llull y el Centro Internacional Música Antigua. Fundación Privada (CIMA). De 2019 a 2025, el Institut Ramon Llull ha continuado colaborando con la Fundación para la internacionalización de estas formaciones musicales de prestigio para seguir promoviendo la música antigua y la cultura catalana en todo el mundo.

En estos momentos se pone de manifiesto la necesidad de dar continuidad a la colaboración en la internacionalización y visibilidad de la excelencia musical, así como por el mantenimiento de las condiciones singulares que les justificaban como por la actividad llevada a cabo por la Fundación.

7. En fecha 27 de octubre de 2026, la directora del Área de Creación del Institut Ramon Llull emite una memoria justificativa y económica donde propone continuar colaborando con el Centro Internacional Música Antigua. Fundación Privada (CIMA) a los efectos de favorecer la promoción y la difusión del repertorio de música antigua universal y en particular, el repertorio catalán y justifica la imposibilidad de promover la concurrencia pública. En este informe propone destinar la subvención por un importe de 145 .000,00 € (CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL EUROS) a la financiación de parte de los gastos derivados de los desplazamientos internacionales efectuados con motivo de las actividades concertísticas internacionales Jordi Savall y de las formaciones musicales Le Concert des Nations (LCdN), Hespèrion XXI (HXXI), La Jove Capella Reial de Catalunya (JCRC), La Capella Nacional de Catalunya (CNC), La Jove Capella Reial de Catalunya (JCRC), Les Musiciennes du Concert des Nations (LMCN) y Orpheus 21, de acuerdo con el presupuesto detallado en el Anexo 1.

La directora del Área de Creación expone que los 145.000,00€ solicitados por el Centro Internacional Música Antigua. Fundación Privada (CIMA), corresponden a la subvención nominativa establecida en la Ley 10/2026, de 16

de marzo, de 9 de julio, de presupuestos de la Generalitat de Catalunya para 2026 (DOGC núm. 9706, de 13 de julio de 2026) aprobada por el Parlament de Catalunya.

8. En fecha 5 de noviembre de 2026, la gerente del Institut Ramon Llull emite propuesta motivada favorable sobre la imposibilidad de promover la concurrencia pública.

9. La dotación necesaria para satisfacer el pago de esta subvención irá con cargo a los créditos del presupuesto del Institut Ramon Llull para el año 2026. La partida presupuestaria a la que se aplicará este crédito es la D/004/041/481.0003 Creación - A la Fundación Centro Internacional de Música Antigua y corresponde a la subvención nominativa establecida en la Ley 10/2026, de 16 de marzo, de 9 de julio de presupuestos de la Generalitat de Catalunya para el 2026 (DO 2026) aprobada por el Parlament de Catalunya. Esta partida presupuestaria es adecuada y suficiente.

Fundamentos de derecho

1. El artículo 94.2 del Decreto Legislativo 3/2002, de 24 de diciembre, que aprueba el Texto Revisado de la Ley de Finanzas Públicas de Catalunya, establece que, excepcionalmente, pueden concederse subvenciones excluidas de la competencia, siempre que se demuestre que es imposible concederlas en el marco de una convocatoria pública debido a las particularidades de la parte subvencionada o de las actividades que deban realizarse.

2. El artículo 22.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones y el artículo 67.1 del Real decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, de carácter excepcional, con las se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública.

3. La Ley 10/2026, de 16 de marzo, de 9 de julio de presupuestos de la Generalitat de Catalunya para 2026 (DOGC núm. 9706, de 13 de julio de 2026) incluye la partida nominativa D/004/041/481.0003 a nombre del Centro Internacional Música Antigua. Fundación Privada (CIMA), dotada con CIENTO QUINCE MIL EUROS (145.000,00 €).

4. El artículo 6 de la Orden ECO/172/2015, de 3 de junio, sobre las formas de justificación de subvenciones modificada por la Orden VEH/79/2020, de 9 de junio.

5. El artículo 13.2 e) de los Estatutos del Institut Ramon Llull, otorga a la persona titular de la dirección las facultades para resolver en materia de subvenciones.

Resolución

Por tanto, resuelvo,

1. Otorgar al Centro Internacional Música Antigua. Fundación Privada (CIMA) una subvención nominativa por importe de 145.000,00 € (CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL EUROS) para contribuir a la financiación de los gastos derivados de las actividades concertísticas internacionales de Jordi Savall y de las formaciones musicales Le Concert des Nations (LCdN), Hespèrion XXI (HXXI), La Jove Capella Reial de Catalunya (JCRC), La Capella

Nacional de Catalunya (CNC), La Jove Capella Reial de Catalunya (JCRC), Les Musiciennes du Concert des Nations (LMCN) y Orpheus 21.

La subvención se destinará a la financiación de parte de los gastos derivados de los desplazamientos internacionales efectuados con motivo de las actividades concertísticas internacionales Jordi Savall y de las formaciones musicales Le Concert des Nations (LCdN), Hespèrion XXI (HXXI), La Jove Capella Reial de Catalunya (JCRC), La Capella Nacional de Catalunya (CNC), La Jove Capella Reial de Catalunya (JCRC), Les Musiciennes du Concert des Nations (LMCN) y Orpheus 21, realizadas entre el 1 de enero y el 31 de julio de 2026.

Se adjunta en documento Anexo I el presupuesto correspondiente a los ingresos y gastos para llevar a cabo las actuaciones internacionales. La relación de actuaciones concertísticas internacionales correspondientes se adjunta en documento Anexo II.

2. Establecer que el Centro Internacional Musica Antigua. Función Privada (CIMA) presente en el Institut Ramon Llull como máximo el día 10 de diciembre de 2026 como documentación justificativa para la tramitación del pago del importe total concedido en concepto de subvención una cuenta justificativa con informe de auditor elaborado de acuerdo con la Orden ECO172/2015, de 3 de junio, sobre las formas. El informe del auditor debe ir acompañado de una cuenta justificativa que contenga:

2. a) Una memoria explicativa del cumplimiento de la finalidad de la actividad subvencionada con indicación de las actividades realizadas y los resultados obtenidos.

2. b) Una memoria económica abreviada que, como mínimo, debe contener un estado detallado de los gastos de las actividades subvencionadas, debidamente agrupadas por conceptos y de acuerdo con el presupuesto aceptado. Además, el informe de auditor debe incluir una relación clasificada de los gastos subvencionables descritos en esta resolución, con la identificación del acreedor, número de la factura o documento de valor probatorio equivalente en el tráfico mercantil, el importe, la fecha de la factura y la fecha de pago, a fin de verificar el período de su pago a efectos de morosidad.

2. c) En caso de que la subvención se otorgue de acuerdo con un presupuesto, debe presentarse una liquidación donde se indiquen y se motiven las desviaciones respecto al presupuesto inicial.

Es necesario que el informe de auditor esté realizado por auditores inscritos como ejercientes en el Registro oficial de auditores de cuentas (ROAC).

Si la actividad se lleva a cabo en el extranjero, también puede encargarse a un auditor en ejercicio en el país correspondiente que cumpla los requisitos del artículo 6.4 de la Orden ECO/172/2015, de 3 de junio, sobre las formas de justificación de subvenciones. El auditor debe revisar la cuenta justificativa para verificar los gastos y su pago o vencimiento, así como el importe y procedencia de la financiación de la actividad objeto de la subvención (fondos propios u otras subvenciones o recursos).

El auditor será el mismo que audita las cuentas anuales de la entidad o empresa, si está obligada a ello; en caso contrario, la persona beneficiaria de la subvención puede designar al auditor.

El informe debe elaborarse de acuerdo con los procedimientos y el modelo que establece la Orden ECO/172/2015, de 3 de junio, sobre las formas de justificación de subvenciones y debe detallar los procedimientos de revisión y su alcance.

También debe indicar las comprobaciones que se han hecho y poner de relieve todos los hechos que puedan suponer un incumplimiento por parte de la persona beneficiaria, con un nivel de detalle que permita al órgano gestor formular conclusiones. El auditor estará sujeto a las obligaciones establecidas en el artículo 9 de la citada Orden.

El auditor debe presentar su informe y la relación de justificantes imputados a la subvención en formato electrónico firmado digitalmente.

El gasto mínimo, realizado y justificado de la actividad subvencionada, exigible por poder considerar cumplidos el objetivo y la finalidad de la subvención es del 50%. El incumplimiento de este gasto mínimo establecido, comportará la revocación de la subvención otorgada.

En caso de que el coste final efectivo de la actividad subvencionada sea inferior al coste inicialmente presupuestado, se aplicará la reducción, en la misma proporción, de la cuantía de la subvención otorgada.

Se establece un porcentaje máximo de desviación presupuestaria del 20% entre el coste inicialmente presupuestado y el coste final justificado de la actividad subvencionada que no supondrá reducción de la cuantía de la subvención otorgada. Este porcentaje sólo podrá aplicarse si se garantiza que se ha cumplido el objeto y la finalidad de la subvención.

El incumplimiento de la obligación de justificación, así como el resto de las causas previstas en el artículo 99 de la Ley de finanzas públicas de Catalunya, el artículo 16.3 de la Orden ECO172/2015 de 3 de junio, sobre las formas de justificación de subvenciones y el artículo 37 de la sede de la Ley general de subvenciones, podrá dar la exigencia del reintegro y otras responsabilidades establecidas en la legislación aplicable en materia de subvenciones.

- Los presupuestos que, en aplicación del artículo 31.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, debe haber solicitado la persona beneficiaria. La elección entre las ofertas presentadas (presupuestos), que deben aportarse en la justificación, debe hacerse de acuerdo con los criterios de eficiencia y economía y debe justificarse expresamente en una memoria la elección cuando no recaiga en la propuesta económica más ventajosa.

- De acuerdo con el artículo 15.2 de la Ley 19/2014, de 29 de diciembre, de la transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno y dado que la subvención es de un importe superior a DIEZ MIL EUROS (10.000,00 €), el Centro Internacional Música Antigua. Fundación Privada (CIMA) se compromete a comunicar al Institut Ramon Llull, en el momento de la justificación de la subvención, la información relativa a las retribuciones de sus órganos de dirección y administración.

El Centro Internacional Música Antigua. Fundación Privada (CIMA) se compromete a tener adaptados los estatutos según la disposición transitoria primera de la Ley 4/2008, de 24 de abril, del libro tercero del Código civil de Catalunya, relativo a las personas jurídicas, ya la Ley 5/2011, de 19 de julio, de modificación de la anterior.

De acuerdo con el artículo 363-3 del libro tercero del Código Civil de Catalunya, aprobado por la Ley 4/2008, de 24 de abril, cumplir con el deber de presentar las cuentas anuales ante el protectorado.

3. Ordenar y hacer efectivo el pago de esta subvención, después de que la persona beneficiaria haya realizado la actividad y presentado en el Institut Ramon Llull los justificantes del gasto de acuerdo con lo que se establece en el apartado 2 de esta resolución.

Previamente al reconocimiento de la obligación del pago, el Institut Ramon Llull comprobará de oficio si la persona beneficiaria está al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias con la Generalitat de Catalunya y con el Estado, así como de las obligaciones con la Seguridad Social. La autorización para efectuar estas comprobaciones de oficio consta en la solicitud de subvención presentada en el Institut Ramon Llull por la persona beneficiaria.

4. Establecer que el Centro Internacional Música Antigua. Fundación Privada (CIMA) además de la obligación de justificación establecida se compromete a:

a) Realizar las actividades que fundamentan la concesión de la subvención excluida de pública concurrencia.
b) Incluir el logotipo del institut Ramon Llull y/o la mención *"con el apoyo del Consorci Institut Ramon Llull"* en la página web y otros soportes de comunicación. Asimismo, la Fundación se compromete a respetar las normativas de aplicación gráfica del logotipo del Instituto Ramon Llull.

5. Establecer que el Centro Internacional Música Antigua. Fundación Privada (CIMA) se someterá a las actuaciones de comprobación que el Institut Ramon Llull u otros órganos competentes estimen necesarias. Asimismo, está sujeto al régimen de control y seguimiento previsto en el capítulo IX del Decreto Legislativo 3/2002, de 24 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Finanzas Públicas de Catalunya y en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones.

Recursos procedentes

Contra esta resolución, que no pone fin a la vía administrativa, de acuerdo con los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, se puede interponer recurso de alzada ante la persona titular de la presidencia del Consejo de Dirección del Institut Ramon Llull en el plazo de un mes en el plazo de un mes a de esta resolución. El plazo del mes concluye el mismo día, del siguiente mes, en que se produjo la notificación.

Barcelona, 17 de noviembre de 2026

Anna Guitart Ferrer
La directora del Consorcio Institut Ramon Llull

ANEXO I

PRESUPUESTO (en €)

GASTOS DE LA ACTIVIDAD		INGRESOS DE LA ACTIVIDAD	
Recursos Humanos (retribuciones brutas y Seguridad Social del personal fijo o eventual contratado)	817.092,26	Subvención Nominativa Institut Ramon Llull presupuestos GENCAT 2026	145.000,00
Alojamiento	66.686,16	Aportaciones entes privados	40.000,00
Desplazamientos	401.751,71	Recursos propios del solicitante	17.000,00
Trabajos realizados por empresas externas (honorarios y otros servicios directamente relacionados con la actividad y/o proyecto)	161.849,85	Otros ingresos	1.358.377,89
Estructura	112.997,91		
Total	**1.560.377,89**	**Total**	**1.560.377,89**

institut ramon llull

ANEXO II. Programa

Fecha	Programa	Festival	Sala	Ciudad	Formación	Músicos
17/01/2026	A. Vivaldi, Les quatre Estacions		Wiener Konzerthaus	Viena	LMLCDN LMDCDN	19
22/01/2026	Fantaisies, Batailles & Danses, L'Âge d'Or du Consort de Violes (1550-1750)		Auditorium de Bordeaux - Salle Dutilleux	Bordeaux	HXXI	7
26/01/2026	C. W. Gluck & W. A. Mozart: Ballets, Obertures i Serenates	MozartWoche 2026	Stiftung Mozarteum (Grösser Saal)	Salzburg	LCDN	33
22/02/2026	ORIENT OCCIDENT, Dialogue of Souls		Grande Auditorio	Lisboa	HXXI ORPHEUS 21 JS	14
16/03/2026	W.A. Mozart, Requiem & Concert per Clarinet KV 622		berlin Philharmonie - Große Saal	Berlin	LCDN Altres LCR	57
31/03/2026	L.V. Beethoven, Oratorium Christus am Ölberge, Op. 85 & F.J. Haydn, Les 7 paroles de JC a la croix		Philharmonie de Paris - Salle Pierre Boulez	Paris	LCDN CNC	89
01/04/2026	L.V. Beethoven, Oratorium Christus am Ölberge, Op. 85 & F.J. Haydn, Les 7 paroles de JC a la croix	Festival de Pâques	Grand Théâtre de Provence	Aix-en-Provence	LCDN CNC	89
03/04/2026	L.V. Beethoven, Oratorium Christus am Ölberge, Op. 85 & F.J. Haydn, Les 7 paroles de JC a la croix		Elbphilharmonie Hamburg - Grosser Saal	Hamburg	LCDN CNC	89
08/04/2026	Songs, Battles and Dances - from the Old & the New world (1100-1780)		Hodgson Concert Hall - University of GEORGIA	Athens (GA)	LCR HXXI JS	22
11/04/2026	Songs, Battles and Dances - from the Old & the New world (1100-1780)		Mechanics Hall	Worcester (MA)	LCR HXXI JS	25
12/04/2026	Songs, Battles and Dances - from the Old & the New world (1100-1780)		New England Conservatory of Music - Jordan Hall	Boston (MA)	HXXI LCR JS	25
13/04/2026	Songs, Battles and Dances - from the Old & the New world (1100-1780)		Spaulding Auditorium (Hopkins Center)	Hanover (NH)	LCR HXXI JS	25

14/04/2026	Songs, Battles and Dances - from the Old & the New world (1100-1780)		Carnegie Hall - Stern Auditorium - Perelman Stage	New York (NY)	HXXI LCR JS	25
16/04/2026	Songs, Battles and Dances - from the Old & the New world (1100-1780)		Ordway	St. Paul-MN	HXXI JS LCR	25
18/04/2026	Songs, Battles and Dances - from the Old & the New world (1100-1780)		Maison Symphonique - place des arts	Montreal (QC)	HXXI LCR JS	22
21/04/2026	Songs, Battles and Dances - from the Old & the New world (1100-1780)		Zellerbach hall	Berkeley (CA)	HXXI LCR JS	22
23/05/2026	PRO PACEM, Musik und Psalmen um Innere und Äußern Frieden von Mittelalter bis unsere Zeit		Prinzregententheater	Munich	LCR HXXI	16
26/05/2026	C. Monteverdi Revolution, The Tears and the Fire of the Muses		Wigmore Hall	Londres	LCR HXXI	11
27/05/2026	C. Monteverdi Revolution, The Tears and the Fire of the Muses		Wigmore Hall	Londres	LCR HXXI	11
12/06/2026	L'Art de la Variation et de l'improvisation	Festival de Maguelone	Cathédrale de Maguelone	Maguelone	HXXI	4
14/06/2026	L'Art de la Variation et de l'improvisation		Abbaye de Saint Michel en Thiérache	Saint Michel en Thiérache	HXXI	4
20/06/2026	Vivaldi, Les quatre Estacions		Kaisersaal - Würzburg Residence	Würzburg	LMLCDN LMDCDN	20
05/07/2026	El Foc i les llàgrimes de les Muses		Igreja matriz of Póvoa de Varzim	Póvoa de Varzim	HXXI Altres	8
11/07/2026	C. Monteverdi, ORFEO		Villa Rufolo - Belvedere	Ravello	LCR LCDN Altres	48
13/07/2026	CB: ORPHEUS 21 - Femme d'Orient	Festival de Fontfroide 2026	Abbayé de Fontfroide - Église Abbatiale	Fontfroide	ORPHEUS 21	8
14/07/2026	CB: Tcha Limberger (DUO) - Jazz, not Jazz	Festival de Fontfroide 2026	Abbayé de Fontfroide - Réfectoire	Fontfroide	Altres	2
14/07/2026	LE NUOVE MUSICHE, La Révolution Baroque (1600-1700)	Festival de Fontfroide 2026	Abbayé de Fontfroide - Église Abbatiale	Fontfroide	HXXI	6
15/07/2026	ISTANBUL 1700. Dimitrie Cantemir (1673-1723). Le livre de la Science de la musique.	Festival de Fontfroide 2026	Abbayé de Fontfroide - Église Abbatiale	Fontfroide	HXXI	7
15/07/2026	CB: CHRISTOPHE COIN - JOHAN SEBASTIAN BACH, entre autres…	Festival de Fontfroide 2026	Abbayé de Fontfroide - Réfectoire	Fontfroide	Altres	1

16/07/2026	Implorations Musicales, d'Allegri à Mozart (1622-1770)	Festival de Fontfroide 2026	Abbayé de Fontfroide - Église Abbatiale	Fontfroide	LCDN	35
16/07/2026	CB: Sonates pour flûte et clavecin, J.S. Bach; Marc Hantaï et Pierre Hantaï	Festival de Fontfroide 2026	Abbayé de Fontfroide - Réfectoire	Fontfroide	Altres	2
17/07/2026	Istanbul 1700, Dimitrie Cantemir		Théâtre Antique	Arles	HXXI JS	8
22/07/2026	Musikalischen Implorationen, Von Allegri bis Mozart (1630 - 1770)	Salzburger Festspiele	Kollegienkirche (Universitat de Salzburg)	Salzburg	LCR LCDN	35
24/07/2026	Le Nuove Musiche	Festival Styriarte 2026	Helmut-List-Halle	Graz	HXXI JS	6
26/07/2026	M.R. de Lalande, de Profundis; M.A. Charpentier, Te Deum; Arvo Pärt, de Profundis	Festival Styriarte 2026	Helmut-List-Halle	Graz	LCR Altres LCDN	44